



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 18 de Mayo del 2021

VISTO: Informe N° 438-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA, Proveído N° 4267/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído N° 6475-2021/HR-“ZCV”-HVCA/OA-UGRH, sobre Aprobación del *Plan de Mantenimiento de Infraestructura de los Ambientes de cocina y Comedor del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Departamental de Huancavelica*; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el Título Sexto – De las Medidas de Seguridad, Infracciones y Sanciones – Capítulo I, De las Medidas de Seguridad de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, artículo 130° dispone: son medidas de seguridad las siguientes, literal n) Las demás que a criterio de la Autoridad de Salud se consideran sanitariamente justificables, para evitar que se cause o continúe causando riesgo o daños a la salud de la población; asimismo el artículo 131° dispone: Las medidas de seguridad son de inmediata ejecución y se aplican sin perjuicio de las sanciones que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, se Aprueba el “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”, con la finalidad de establecer normas generales de higiene, así como las condiciones y requisitos sanitarios a que deberán sujetarse la producción, el transporte, la fabricación, el almacenamiento, el fraccionamiento, la elaboración y el expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 822-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA, “Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines”, con la finalidad de contribuir a proteger la salud de la población, estableciendo condiciones sanitarias que deben cumplir los restaurantes y servicios afines; y con el objetivo de establecer los principios generales de higiene que deben cumplir los restaurantes y servicios afines; teniendo como ámbito de aplicación de forma obligatoria a nivel nacional y comprende a las personal naturales y jurídicas, públicas y privadas (...);

Que, mediante Informe N° 351-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-USGyM, de fecha 13 de mayo del 2021, la jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, remite a la Oficina de Administración, el *Plan de Mantenimiento de Infraestructura de los Ambientes de Cocina y Comedor del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Departamental de Huancavelica*, a fin de tener en buenas condiciones las instalaciones de la cocina y comedor del Departamento de Nutrición y Dietética; y con Informe N° 438-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA la jefatura de la Oficina de Administración solicita a la Dirección General, se apruebe el referido Plan de Mantenimiento, a fin de absolver las observaciones de inspección de seguridad y vigilancia sanitaria al Centro Alimentario del Hospital Departamental de Huancavelica mediante acto resolutivo; por lo





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 18 de Mayo del 2021

que, mediante el proveído de visto se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica; De acuerdo a la Constitución Política del Perú; en atención a los considerandos expuestos; en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el Manual de Organizaciones y Funciones y Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401 - Hospital Departamental de Huancavelica. y Resolución Gerencial General Regional N° 289-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura de los Ambientes de Cocina y Comedor del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Departamental de Huancavelica, por las consideraciones expuestas y documentos que en anexos de (06) folios forman parte integrante de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución Directoral a los órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

//EASC

